



**INSTRUCCIONES PARA LA ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERMANENCIA DE ALUMNOS EN EL
INSTITUTO ESPAÑOL “GINER DE LOS RÍOS” DE LISBOA
CURSO 2022/2023**

El Real Decreto 1027/1993 de 25 de junio (BOE de 6 de agosto), modificado por el Real Decreto 1138/2002 de 31 de octubre (BOE de 1 noviembre), que regula con carácter general la acción educativa española en el exterior y contiene los principios básicos de la admisión de alumnos en los centros de titularidad del Estado español en el exterior, establece en su artículo 2.2 que las modalidades de la acción educativa en el exterior irán dirigidas indistintamente al alumnado de nacionalidad española o extranjera y, en relación con los centros de titularidad del Estado español dispone que el Departamento establecerá criterios de admisión de alumnos y fijará criterios de permanencia en función de su rendimiento académico.

En desarrollo del mismo, la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia dictó las Instrucciones de 24 de mayo de 2005 que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior. En las mismas se recogen en su apartado VIII los aspectos relacionados con la admisión y permanencia de alumnos en dichos centros docentes. En relación con la admisión de alumnos, se establecen los requisitos que deben reunir los solicitantes, los criterios básicos de admisión y el procedimiento que se seguirá, determinando que las Consejerías de Educación de cada país, teniendo en cuenta las peculiaridades de sus respectivos ámbitos de competencias, dictarán anualmente instrucciones estableciendo un baremo que desarrolle los criterios y puntuaciones que la misma regula, los plazos de resolución provisional y definitiva, la publicidad de la convocatoria y el procedimiento que seguirán los órganos competentes para la admisión de alumnos. Asimismo, en dichas Instrucciones del Subsecretario de Educación y Ciencia se señalan las causas que pueden concluir en la no permanencia de los alumnos en el Centro.

Con el objeto de mejorar y optimizar los procesos de admisión de alumnos y su permanencia en los centros de titularidad del Estado español en el exterior y con el fin de conseguir una mejor selección de alumnos en aquellos centros con mayor demanda que oferta y una mejor cobertura de las plazas en aquellos otros donde no se adjudican todas las vacantes, sin perjuicio de que las enseñanzas sigan teniendo como meta la consecución de altos niveles de calidad educativa y excelencia académica, la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa dictó instrucciones con fecha de 16 de febrero de 2016 sobre admisión y permanencia del alumnado en los centros de titularidad del Estado español en el exterior.

Por todo ello y en cumplimiento de la normativa vigente, la Consejería de Educación de la Embajada de España en Portugal, para cubrir las plazas vacantes en el Instituto Español “Giner de los Ríos” de Lisboa para el curso 2022-23, ha resuelto establecer las siguientes:





INSTRUCCIONES

PRIMERA. *Ámbito de aplicación.*

Estas instrucciones se aplicarán a la reserva de plaza y matrícula de alumnos para el curso 2022-2023 en el Instituto Español "Giner de los Ríos" de Lisboa, así como a la admisión, matrícula y permanencia de nuevos alumnos en dicho Instituto.

SEGUNDA. *Reserva de plaza.*

2.1. *Permanencia en el Centro.*

Los alumnos que hayan sido admitidos en el centro con arreglo a lo establecido en estas Instrucciones tendrán garantizada la continuidad en el mismo sin necesidad de un nuevo proceso de admisión, siempre que cumplan con los criterios de permanencia que, en función del rendimiento académico y régimen disciplinario, se establecen en las presentes Instrucciones. Asimismo, será de obligado cumplimiento, pudiendo por tanto comprometer la continuidad en el centro, lo establecido en el apartado VIII, art.171 de las Instrucciones de 24 de mayo de 2005 que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior.

2.2. *Solicitud de reserva de plaza.*

Todos los alumnos que actualmente cursen sus estudios, en cualquiera de las etapas, en el Instituto Español "Giner de los Ríos" de Lisboa y deseen continuar en el centro en el curso 2022-2023, deberán solicitar su reserva de plaza en el modelo de solicitud que les será facilitado en el propio Instituto o descargarlo de la web del centro (<http://ginerdelosrios.educalab.es/>), junto con la documentación correspondiente, que será entregada a través del correo electrónico: ginerdelosrios.pt@educacion.gob.es.

TERCERA. *Procedimiento de admisión de alumnos de nuevo ingreso.*

3.1. *Comisión de Admisión.*

En el Instituto Español "Giner de los Ríos" de Lisboa se constituirá una Comisión de Admisión a la que, en aplicación y cumplimiento de las presentes Instrucciones, corresponderá efectuar la admisión de alumnos.

Esta Comisión estará formada por los siguientes miembros: el director del Instituto, que la presidirá, los jefes de estudios de E. Primaria y Secundaria, un profesor de cada una de las etapas educativas, con continuidad en el curso 2022/23, un representante de los padres que forme parte del Consejo Escolar, un asesor de la Consejería de Educación y el secretario del Instituto, que lo será de la Comisión.

Para llevar a cabo las entrevistas, las pruebas de comprobación de la adecuación de conocimientos a los objetivos generales del proyecto educativo y comprobación del nivel académico correspondiente previstas en estas instrucciones o cualquier otra actividad relacionada con la admisión, podrán colaborar en las tareas de la Comisión de Admisión los profesores del centro que resulten necesarios, que serán designados por el presidente de la Comisión.





La Comisión de Admisión tiene la competencia para decidir la admisión del alumnado, dentro del estricto cumplimiento de los criterios y procedimientos generales sobre admisión definidos en estas instrucciones. La Comisión de Admisión, a través de su presidencia, podrá recabar de los solicitantes la documentación adicional que precise para la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas, siempre y cuando sea imprescindible para aplicar correctamente los criterios contenidos en estas Instrucciones.

3.2. Oferta de plazas vacantes.

Finalizado el proceso de solicitudes de reserva de plaza para los actuales alumnos del centro, a propuesta de la Dirección del Instituto Español "Giner de los Ríos" de Lisboa y teniendo en cuenta la oferta educativa definitiva que se autorice por parte del MEFP, la Consejería de Educación fijará la oferta de puestos escolares vacantes en el primer año de escolarización y las vacantes que existan en otros niveles.

A estos efectos, el centro comunicará a la Consejería de Educación al inicio del período ordinario de admisión, conforme al modelo establecido, las vacantes ofertadas en cada uno de los cursos y niveles de las distintas etapas educativas. Esta información estará disponible, al menos, en el tablón de anuncios y en la página web del centro. Eventualmente, podrán ofertarse nuevas plazas (a los alumnos solicitantes) una vez efectuada la matrícula en el mes de septiembre.

3.3. Solicitud de admisión. Procedimiento, documentación y plazos.

3.3.1. La solicitud que figura en el ANEXO I se enviará correctamente cumplimentada por correo electrónico al Instituto Español "Giner de los Ríos" de Lisboa, acompañada de la documentación que figura en el ANEXO III de estas instrucciones.

3.3.2. Aunque no existan plazas en un nivel concreto, los interesados podrán presentar solicitudes para optar a posibles plazas que pudieran quedar vacantes con posterioridad.

3.3.3. De conformidad con lo establecido en la normativa general, serán excluidos del proceso quienes no presenten la solicitud en tiempo y forma.

3.4. Criterios de admisión del alumnado.

3.4.1. Para ser admitido será necesario reunir los requisitos de edad y, en su caso, los académicos exigidos por la normativa vigente para las enseñanzas (etapa, curso, modalidad, ciclo) a las que se pretenda acceder.

3.4.2. Los aspirantes procedentes de sistemas educativos diferentes al español deberán presentar un certificado de estudios acreditativo de reunir los requisitos académicos establecidos y, para Bachillerato, la solicitud de convalidación de estudios en los términos previstos en la legislación vigente.

3.4.3. La admisión del alumnado se registrará por los criterios cuya ponderación máxima se señala en el ANEXO IV de estas instrucciones.

3.5. Lista provisional de excluidos.

La Comisión de Admisión, una vez recibidas las solicitudes, examinará los requisitos de edad; los académicos exigidos por la normativa vigente para el nivel educativo y curso a los que se pretenda acceder; si la solicitud ha sido presentada en plazo y forma, y los demás requisitos generales. Finalmente hará pública la lista de aquellos solicitantes que resulten excluidos del proceso de admisión por no cumplir los requisitos exigidos. Contra esta





exclusión podrá formularse reclamación ante la Comisión de Admisión (en la Secretaría del centro) en el plazo de tres días hábiles.

3.6. Lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

3.6.1. La Comisión de Admisión, una vez examinadas las reclamaciones presentadas, hará públicas las listas de admitidos y de excluidos en el proceso de admisión.

3.6.2. Contra dicha exclusión podrá formularse reclamación ante la Consejería de Educación en el plazo de tres días hábiles.

3.6.3. Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos.

3.7. Baremación de las solicitudes presentadas para nuevo ingreso y entrevista de los alumnos.

En el plazo fijado en el Calendario de Preinscripción, Admisión y Matrícula (ANEXO II), la Comisión de Admisión procederá al estudio y valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con la puntuación establecida en el Baremo de Admisión (ANEXO IV).

3.7.1. Vinculación de los aspirantes con la Lengua y con la Cultura españolas.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos reflejados en el ANEXO IV con sus correspondientes valoraciones: a) Tener el español como lengua materna dominante; b) Haber cursado estudios en el sistema educativo español, o bien, haber cursado español en la enseñanza reglada en el sistema del país del que provengan y/o haber obtenido alguno de los diplomas de español como Lengua Extranjera, adecuado al nivel que solicita, reconocido por el MEFP.

3.7.2. Adecuación de los niveles de conocimiento de los aspirantes a las características del currículo impartido por el centro y a los objetivos generales de su proyecto educativo.

3.7.2.1. En Educación Infantil y 1º y 2º curso de Educación Primaria, los padres o tutores legales de los aspirantes de nuevo ingreso, acompañados de los mismos, deberán realizar una entrevista con carácter obligatorio, con el fin de confirmar los datos consignados en la solicitud y, en su caso, la adecuación de los aspirantes a las características del currículo, a los objetivos generales del Proyecto Educativo del Centro y a los demás requisitos necesarios para ser admitidos en el centro, así como su aptitud y capacidad para cursar estudios en el mismo.

3.7.2.2. En Educación Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato los candidatos deberán aportar la documentación acreditativa del centro educativo de procedencia en la que se haga constar su rendimiento académico y cuanta información se estime pertinente.

3.7.2.3. Los aspirantes de niveles correspondientes a **Educación Primaria (a partir del curso 3º), Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato**, procedentes de centros que pertenecen al sistema educativo español, en los casos que se determinen, deberán realizar asimismo entrevistas y se aplicarán pruebas de comprobación de la adecuación de los conocimientos a los objetivos generales del proyecto educativo del centro, referidas al nivel inmediatamente anterior a aquel en el que solicite su incorporación.

3.7.2.4. Los aspirantes de niveles correspondientes a **Educación Primaria (a partir del curso 3º), Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato**, procedentes de centros que no pertenecen al sistema educativo español deberán realizar obligatoriamente entrevistas y una prueba de





comprobación de la adecuación de los conocimientos a los objetivos generales del proyecto educativo del centro, referidas al nivel inmediatamente anterior a aquel en el que solicite su incorporación. En los casos de alumnos no hispanohablantes, la competencia lingüística no será elemento de exclusión en Educación Infantil y Primaria. En los niveles correspondientes a Secundaria, se realizará una prueba, no excluyente, de valoración de su nivel de competencia lingüística en Lengua Castellana y se valorará el potencial del alumno tomando en consideración los resultados de las pruebas y la documentación acreditativa del centro de procedencia.

3.7.2.5. Las entrevistas serán siempre presenciales excepto cuando los aspirantes se encuentren fuera de Portugal o concurren situaciones excepcionales que serán valoradas por la Comisión de Admisión. Tanto las entrevistas como las pruebas se realizarán de manera que no interfieran en el horario lectivo del profesorado ni del alumnado del centro.

El Equipo Directivo del centro se encargará de la programación y ordenación de estas pruebas (fecha o fechas, contenidos, etc.) que, en todo caso, han de ser de carácter general y básico.

3.7.3. Puntuación de los solicitantes.

Los órganos competentes asignarán a cada solicitante la puntuación que le corresponda. La misma procederá de lo obtenido en la aplicación de los distintos apartados del baremo del ANEXO IV de estas Instrucciones.

3.8. Listas provisionales, reclamaciones y listas definitivas.

3.8.1. Finalizado el proceso de baremación, se publicará una lista provisional de admitidos, ordenada según la puntuación obtenida, así como de aquellos candidatos no admitidos por no haber realizado la entrevista o las pruebas (en el caso de que fueran requeridas) o por haberse detectado imposibilidad de seguir con aprovechamiento las enseñanzas del proyecto educativo del centro. Estas listas provisionales se publicarán en las dependencias del Centro y en su página web.

3.8.2. Tras la publicación de las listas provisionales se abrirá un plazo de reclamación que se realizará adjuntando la documentación que se estime pertinente, mediante escrito presentado en la Secretaría del centro y dirigido a la Comisión de Admisión.

3.8.3. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas de admitidos y excluidos.

3.8.4. La reclamación contra estas listas se llevará a cabo mediante escrito dirigido al consejero de Educación, dentro del plazo establecido en el ANEXO II.

3.8.5. Concluido el proceso de admisión, el director del centro remitirá a la Consejería de Educación, un informe sobre el desarrollo y resultados del mismo, con especial mención de las incidencias que hayan podido producirse y las medidas adoptadas respecto de las mismas.

3.8.6. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, así como las listas de reserva, ordenados los aspirantes según la puntuación obtenida en la baremación que figurará en dicho listado.





CUARTA. Matrícula. Formalización y plazos.

4.1. Los alumnos que hubieran obtenido plaza, formalizarán su matrícula en el plazo indicado en el Anexo II, de acuerdo con las instrucciones del centro y con la presentación de los documentos que se detallan en el Anexo III.

4.2. Los alumnos que no siendo de nuevo ingreso continúen sus estudios en el centro, formalizarán su matrícula en los mismos plazos indicados para los alumnos de nuevo ingreso y del 1 al 7 de septiembre, exclusivamente para Bachillerato.

4.3. La efectividad de la matrícula queda supeditada, además de por lo establecido en las presentes Instrucciones, a la oferta definitiva que se autorice por parte del MEFP y a la fijación de puestos escolares que determine la Consejería de Educación. Igualmente, dicha matrícula queda condicionada a la comprobación de la veracidad de los datos aportados y a que no se produzcan, entre el periodo de matriculación y el comienzo de curso, hechos o circunstancias que imposibiliten la adecuada atención del Instituto al alumno.

4.4. En la documentación de la matrícula se informará al alumnado y a sus familias del número mínimo de alumnos para poder constituir grupo en una modalidad, en itinerarios o en materias entre las que se puede elegir.

4.5. Al publicarse las listas provisionales y las listas definitivas, se hará constar de forma expresa cómo y dónde han de dirigirse las reclamaciones y los plazos de reclamación.

4.6. Terminado el periodo ordinario para el alumnado de nueva admisión y siempre que existan plazas vacantes o surjan vacantes sobrevenidas, la Comisión de Admisión podrá admitir a nuevos candidatos que soliciten su inscripción a lo largo del curso y cumplan los criterios de admisión fijados en las presentes Instrucciones.

QUINTA. Precios, cuotas y plazos.

5.1. Tanto los precios por la prestación del servicio de enseñanza para el alumnado no español como las cuotas por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario para el curso 2022-2023, serán fijados por el MEFP. Asimismo, será el MEFP quien determine los plazos de pago y las posibles reducciones o exenciones de las cuotas.

5.2. Salvo otra indicación del MEFP, las cuotas de enseñanza para para el alumnado no español, que son de carácter anual, se harán efectivas en dos pagos: al formalizar la matrícula en junio-julio-septiembre de 2022 y en enero de 2023; en ambos casos, mediante domiciliación bancaria en la cuenta del I.E. "Giner de los Ríos" de Lisboa que se señale.

5.3. Para hacer efectiva la matrícula del alumnado, además de cumplir los requisitos señalados con anterioridad, será obligatorio estar al día en el abono de las cuotas del curso 2021-2022. De no ser así, se requerirá la regularización de la situación y se advertirá que la nueva matrícula para el curso 2022-2023 no será aceptada ni registrada hasta que se proceda al pago pendiente. Asimismo, no se podrá formalizar la matrícula del curso 2022-2023 sin el justificante de haber efectuado el pago o la domiciliación bancaria de la cuota por servicios, enseñanza y actividades de carácter complementario, así como la domiciliación del primer pago de la cuota de enseñanza para el alumnado no español.

5.4. El impago de las cuotas (previo aviso por escrito del centro al interesado y concesión de un plazo extraordinario de cinco días hábiles para su abono) durante el curso escolar, privará al alumno del derecho de asistencia a clase y a las actividades complementarias y extraescolares. No obstante, sí podrá asistir a la realización de pruebas, controles, etc. y será evaluado mientras su matrícula sea efectiva.





SEXTA. Informe del proceso de admisión.

Concluido el proceso ordinario de admisión, el director del centro remitirá a la Consejería de Educación, antes del 15 de julio de 2022, un informe sobre su desarrollo y resultado, con especial mención de las incidencias que hayan podido producirse, de las medidas adoptadas al respecto, así como de las propuestas de mejora.

SÉPTIMA. Convalidaciones.

A los alumnos procedentes de sistemas educativos no españoles que requieran convalidación (Bachillerato) se les exigirá, al formalizar la matrícula, la certificación de estudios superados en el sistema educativo de procedencia y el justificante de su solicitud de convalidación.

La Secretaría del centro les proporcionará información completa y detallada de la documentación y requisitos que se precisan.

OCTAVA. Materias de modalidad de bachillerato a cursar en el CIDEAD.

Cuando la creación de grupos de baja ratio en materias de modalidad de Bachillerato no esté autorizada por ser inferior a 8 alumnos, dichas materias se podrán cursar a distancia a través del Centro de Innovación y Desarrollo para la Educación a Distancia (CIDEAD).

NOVENA. Permanencia de los alumnos en el Instituto.

9.1. El derecho de los alumnos a la permanencia en el Centro solo se perderá cuando no se cumpla alguno de los criterios establecidos en las correspondientes instrucciones de admisión que se enumeran a continuación, así como por expediente disciplinario iniciado a causa de "conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro", recogidas en las Normas de Organización y Funcionamiento e incoado y resuelto de acuerdo con el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, (BOE 2-6-95), por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.

9.2. Los criterios de permanencia en los Centros de acuerdo con las Instrucciones del Subsecretario de Educación y Ciencia, de 24 de mayo de 2005, que regulan la organización y el funcionamiento de los centros docentes de titularidad de Estado español en el exterior, la LOMLOE y demás criterios aplicables a cada nivel educativo serán los siguientes:

- a) En Educación Primaria el alumno o alumna podrá permanecer un año más en el mismo curso, para lo que se le organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las correspondientes competencias. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.
- b) En Educación Secundaria Obligatoria, el alumno o alumna sólo podrá repetir una vez el mismo curso y dos veces como máximo a lo largo de la etapa. Excepcionalmente y con independencia de que se hayan agotado el máximo de permanencias, se podrá continuar un año más en el cuarto curso, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa, en cuyo caso se podrá prolongar un año el límite de edad establecido en el artículo 4.2 de la LOMLOE.





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN PORTUGAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



c) Podrá denegarse la continuidad en el centro cuando, a juicio de la junta de profesores de grupo y de la jefatura de estudios, se den las circunstancias de rendimiento académico muy bajo, problemas manifiestos de disciplina que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro o por reiteradas faltas de asistencia a una o más áreas o asignaturas que integran el currículo que imparta el centro para cada etapa educativa.

d) En el caso de impago continuado durante un curso de las cuotas escolares, el consejero de Educación podrá decidir la no continuidad del alumno en el centro para el curso siguiente.

Lisboa, 21 de marzo de 2022.
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,

Mario Bedera Bravo.

[www.educacionyfp.gob.es/portugal/
consejeria.pt@educacion.gob.es](http://www.educacionyfp.gob.es/portugal/consejeria.pt@educacion.gob.es)

8

Rua do Salitre, 1
CP 1269-052 – Lisboa/Portugal
TEL: + 351 213 422 921
FAX: + 351 213 478 139

CSV : GEN-8b4b-431e-8247-8783-6e61-9a7b-1155-8166

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIO BEDERA BRAVO | FECHA : 23/03/2022 14:46 | Sin acción específica





ANEXO II

CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA

CURSO 2022/2023

1.- Preinscripción para alumnado de continuidad	Del 28 de marzo al 1 de abril de 2022
2.- Presentación de solicitudes de admisión para alumnado nuevo	Del 4 al 8 de abril de 2022
3.- Baremación de solicitudes, realización de entrevistas y pruebas	Del 26 de abril al 6 de mayo de 2022
4.- Publicación listas provisionales de admitidos y excluidos (en el proceso de admisión)	Día 13 de mayo de 2022
5.- Presentación reclamaciones a las listas provisionales	Días 16, 17 y 18 de mayo de 2022
6.- Publicación listas de admitidos y excluidos (en el proceso de admisión)	Día 25 de mayo de 2022
7.- Presentación reclamaciones a las listas ante la Consejería de Educación	Del 26, 27 y 30 de mayo de 2022
8.- Publicación listas definitivas de admitidos y excluidos	Día 6 de junio de 2022
9.- Matrícula periodo ordinario (junio) ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL	Del 14 al 22 de junio de 2022
10.- Matrícula periodo ordinario (junio/julio) ALUMNOS DE ED.PRIMARIA/ESO/BACHILLERATO	Del 30 de junio al 11 de julio de 2022
11.- Matrícula periodo extraordinario (septiembre) ALUMNOS DE BACHILLERATO	Del 1 al 7 de septiembre de 2022 (ver calendario)





ANEXO III

DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE ADMISIÓN

PARA ALUMNOS NO ESPAÑOLES

- Instancia según modelo que se acompaña en Anexo I.
- Cuestionario interno.
- Fotocopia de un **documento de identidad** del alumno (Cédula/Boletim de Nascimento, BI, cartão de cidadão).
- **Certificaciones escolares** (fotocopia **notas finales** curso 2020-21 y de la 2ª evaluación 2021-22).
- Justificante de encontrarse en alguna situación de los criterios de admisión.
- Documentación acreditativa de los apartados del Baremo que deban ser valorados.
- Una fotografía (formato jpg).

PARA ALUMNOS ESPAÑOLES

- Instancia según modelo que se acompaña en Anexo I.
- Cuestionario interno.
- Fotocopia de un **documento de identidad** del alumno (Libro de Familia y Certificado Consular, documento de identidad o pasaporte).
- **Certificaciones escolares** (fotocopia **notas finales** curso 2020-21 y de la 2ª evaluación 2021-22).
- Justificante de encontrarse en alguna situación de los criterios de admisión.
- Documentación acreditativa de los apartados del Baremo que deban ser valorados.
- Una fotografía (formato jpg).





ANEXO IV

**BAREMO DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2022-2023
EN EL I.E. "GINER DE LOS RÍOS" DE LISBOA**

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos con los límites que se indican en cada apartado y subapartado:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Vinculación de los aspirantes con la lengua y con la Cultura españolas.	Hasta 3 puntos
a) Tener el español como lengua materna o dominante.	2 puntos
b) Haber cursado estudios en el sistema educativo español (mínimo un curso completo). O bien:	1 punto
• Haber cursado español en la enseñanza reglada en el sistema del país del que provengan. (mínimo un curso completo).	0,50 punto
• Haber obtenido algunos de los diplomas de español como Lengua Extranjera, adecuado al nivel que solicita, reconocido por el MEFP.	0,50 punto
2. Adecuación de los niveles de conocimiento de los aspirantes a las características del currículo impartido por el centro y a los objetivos generales del proyecto educativo.	Hasta 4 puntos
2.1. Para alumnos de Educación Infantil y 1º y 2º curso de Educación Primaria (procedentes de todos los sistemas educativos).	
2.1.1. Valoración de la aptitud y capacidad en general mediante una entrevista con el alumno y con los padres o tutores, seguida de una sesión de observación con el candidato o prueba de evaluación.	Hasta 3 puntos
2.1.2. Adecuación de los aspirantes a los contenidos del Currículo impartido por el centro y a los objetivos generales del proyecto educativo, que valorará la Comisión de Admisión.	Hasta 1 punto
2.2. Para los alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria, ESO y Bachillerato.	
2.2.1. Procedentes del sistema educativo español.	
Valoración del expediente académico: Nota media de sobresaliente (9-10) Nota media de notable (7-8) Nota media de bien (6) Nota media de suficiente (5)	4 puntos 3 puntos 2 puntos 1 punto
2.2.2. Procedentes del sistema educativo español, requeridos a una entrevista.	
Valoración del expediente académico: Nota media de sobresaliente (9-10) Nota media de notable (7-8) Nota media de bien (6)	3 puntos 2 puntos 1 puntos
Entrevista con el alumno y sus padres o tutores acerca de la adecuación a las características del Currículo impartido por el centro y a los objetivos generales del Proyecto Educativo.	Hasta 1 punto





<p>2.2.3. No procedentes del sistema educativo español.</p> <p>Valoración del expediente académico: Nota media de sobresaliente (9-10) Nota media de notable (7-8) Nota media de bien (6)</p> <p>Prueba y entrevista con el alumno y sus padres o tutores acerca de la adecuación a las características del Currículo impartido por el centro y a los objetivos generales del Proyecto Educativo.</p>	<p>2,5 puntos 1,5 puntos 0,5 puntos</p> <p>Hasta 1,5 puntos</p>
<p>3. Existencia de hermanos matriculados en el centro en el curso académico para el que se solicita plaza. (1)</p> <p>Primer hermano: Segundo hermano y siguientes:</p>	<p>Hasta 2 puntos</p> <p>1 punto 0,5 puntos</p>
<p>4. Criterios complementarios fijados por la Consejería de Educación.</p> <p>4.1. Por haber sido alumno del IEL "Giner de los Ríos".</p> <p>4.2. Por ser hijo de funcionario o de personal laboral que trabaje en el I.E. "Giner de los Ríos" o en la Embajada de Portugal en España.</p> <p>4.3. Por ser hijo de funcionario o trabajador español en activo destinado en instituciones internacionales en Portugal, excluyendo lo dispuesto en el apartado 4.2. de este baremo.</p> <p>4.4. Por relación familiar de primer grado con antiguos alumnos del I. E. Giner de los Ríos.</p> <p>4.5. Por ser miembro de familia numerosa o familia monoparental.</p>	<p>Hasta 1 punto</p> <p>1 punto 1 punto 0,5 puntos 0,25 puntos 0,25 puntos</p>

La puntuación final de cada solicitante será la obtenida de la suma de todos los puntos obtenidos en cada apartado con el límite de los máximos fijados en cada uno de ellos.

Los empates que, en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando los criterios anteriores en el orden siguiente, hasta el momento en que se produzca el desempate:

- 1º La mayor puntuación obtenida en el apartado 2.
- 2º La mayor puntuación obtenida en el apartado 1.
- 3º La mayor puntuación obtenida en el apartado 3.
- 4º La mayor puntuación obtenida en el apartado 4.
- 5º Por sorteo público.

(1) Se entenderá que los hermanos están matriculados en el curso 2021/2022 y han realizado la preinscripción en el 2022/2023.





ANEXO V

ENTREVISTA

Se realizará de modo obligado con el alumno para todos los cursos y también con los padres o tutores legales.

Aspectos que se considerarán:

- 1.- Confirmar los datos personales y académicos consignados en la instancia.
- 2.- Conocimiento de la lengua española por parte del alumno, en su caso, y de los padres o tutores legales.
- 3.- Relaciones del alumno y de la familia con España y conocimiento del país.
- 4.- Interés por España y por seguir estudios del sistema educativo español.
- 5.- Razones del cambio, en su caso, desde otros sistemas educativos al español.
- 6.- Adecuación de los niveles de conocimiento de los aspirantes a las características del currículo impartido por el Centro y a los objetivos generales recogidos en el Proyecto Educativo y aptitud y capacidad en general.
- 7.- Información sobre los precios públicos de enseñanza y sobre las cuotas de servicios y actividades complementarias que habrán de abonarse y criterios de permanencia.
- 8.- Otros que se consideren de interés.





ANEXO VI

DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA DE LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

- Los documentos ya presentados en la solicitud de plaza.
- Certificado médico oficial y de vacunación.
- Documentación académica necesaria.
- Copia del ingreso o impreso de domiciliación bancario.
- Fotografía (formato jpg).
- Aceptación escrita firmada, del padre, madre o tutor legal, de las condiciones de admisión y principios del centro en los siguientes términos:
 1. Conocimiento y aceptación del Proyecto Educativo de centro.
 2. Aceptación de los criterios de permanencia del alumnado en el centro descritos en la base novena de estas Instrucciones.

